



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.227

Salta, lunes 9 de mayo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 283 del 2/5/2022 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA NROS. 12.030, 12.036 Y 10.137 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESTINO: ESPACIO DE USO INSTITUCIONAL.	8
N° 284 del 02/05/2022 – M.E.y S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. EMPRESA PLANTA REVERSA S.R.L.	9
N° 285 del 02/05/2022 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. JOSÉ MATÍAS JORGE DÍAZ.	10
N° 286 del 02/05/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ITATÍ CARRIQUE COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN, EN CARÁCTER AD HONOREM.	13
N° 290 del 03/05/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JUAN IGNACIO LOUTAIF, COMO CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 291 del 03/05/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. DANIEL SÁNCHEZ, COMO CONSEJO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 292 del 03/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE DIEGO GUSTAVO DÍAZ.	15
N° 293 del 03/05/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ESMERALDA DEL CARMEN RODRÍGUEZ.	16
N° 296 del 4/5/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ROCÍO GUADALUPE MIRANDA.	17
N° 297 del 4/5/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUCIANO FRANCISCO ESTEBAN AGUILAR.	18
N° 298 del 4/5/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
N° 299 del 4/5/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	22
N° 300 del 4/5/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	25
N° 301 del 4/5/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	27
N° 302 del 4/5/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	29
N° 304 del 6/5/2022 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. JUAN MARCOS EZEQUIEL MOLINATI EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3	31
N° 305 del 6/5/2022 – M.S.yJ. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA EDITH RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA II	32
N° 306 del 6/5/2022 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. FEDERICO JAVIER ARMIÑANA DOHORMAN EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2	32
N° 307 del 6/5/2022 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. GUILLERMO GUSTAVO AKEMEIER EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 1	33
N° 308 del 6/5/2022 – M.Inf. – DELEGA EN EL SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA LA FACULTAD DE ACEPTAR LAS DONACIONES DE INMUEBLES PARA USO INSTITUCIONAL PROVINCIAL, QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE LA LEY N° 2308	33

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 359 del 29/4/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE OBRA. DR. JOSÉ FRANCISCO ARIAS LINARES Y CONTADOR MAURO VICENTE MAGGIO. (VER ANEXO)	34
N° 360 del 29/4/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. YANINA ELIZABETH ROMANO, COMO	

ORDENANZA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	35
N° 361 del 29/4/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. CARLOS VENTURA DÍAZ VICEDO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	36
N° 362 del 3/5/2022 – M.G.D.H.yT. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114/22. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA DEL VALLE FALCON. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/20.	37
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 293 D del 27/4/2022 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD.	38
N° 294 D del 27/4/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA CONVENIO DE COMODATO GRATUITO, CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN Y LA EMPRESA RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A – REMSA S.A. (VER ANEXO)	39
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1811 DEL 06/05/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	40
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 14/22	41
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 10/22	41
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 11/22	42
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/22	43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 13/22	43
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 164/2022	44
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 165/2022	44
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 45/2022	45
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 46/2022	46
SAF – DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 74/2021	46
SAF – DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 3/2022	47
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 16/2022	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22779/22	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22785/22	49
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-74090/2022-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	50
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ORDEN REGULATORIA N° 2/22	50
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
RAQUEL I – EXPTE. N° 16.820	54

SENTENCIAS

GUANCA, RENE SANTIAGO Y GUANCA, GERARDO MIGUEL – EXPTE. N° JUI 169671/22 54

SUCESORIOS

BERTOLIN, NILZ JOSÉ – EXPTE. N° 763.853/22 55

MURUAGA, MARIA ROSA DEL VALLE – EXPTE. N° 749230/21 56

REIFENBERG, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 759380/21 56

RUBIO OFELIA MIGUELINA – EXPTE. N° 683514/19 56

VACA, JORGE LEWIS – EXPTE. N° 2-678.808/19 57

VEGA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 24.193/21 57

TAPIA, EMILIA VICENTA Y/O TAPIA EMILIA – EXPTE. N° 23.982/21 58

ROMANO, ANDRÉS MILAGRO – EXPTE. N° 24.055/21 58

ESPINDOLA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 757442/21 58

LERA, HECTOR – EXPTE. N° 705568/20 59

DIAZ, MATILDE CELIA – EXPTE. N° 733668/21 59

DIAZ, HUGO – EXPTE. N° 757008/21 60

MOLINA, HUGO JAVIER – EXPTE. N° 755687/21 60

DONAT, BLANCA AMELIA – EXPTE. N° 738.011/21 60

VIROCHE, JOSE JAVIER – EXPTE. N° 735236/21 61

PEDROSA SAN MILLAN, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 764713/22 61

VALDEZ, PEDRO – EXPTE. N° 247483/08 61

ROCHA MADRID JUAN Y/O ROCHA JUAN – EXPTE. N° 718564/20 62

PARRA, VICTOR HUGO; SALEH, NORAH – EXPTE. N° 662.900/19 62

REMATES JUDICIALES

POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 22765/19 63

JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21 63

POSESIONES VEINTEAÑALES

RUIZ AMELIA DEL VALLE C/GELMETTI, JOSE ERNESTO – EXPTE. N° 8004/21 64

PEREZ PEREZ, PIEDAD C/RIOS, ABEL – EXPTE. N° 8003/21 65

LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. C/ SARAVIA, PABLO – EXPTE. N° 745.302/21 65

LOPEZ, JULIO CESAR; CARDOZO NARVAEZ, LUISA CONTRA LIVERATO, HERNAN S/SUCESORES;
PALACIOS, IRMA LIBERATA – EXPTE. N° 734.905/21 65

SORIA, MARÍA FANY VS. ROMANO PEDRO – EXPTE. N° 23.334/20 66

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUERRA, RICARDO
RAMON EXPTE. N° EXP- 769844/22 – COMPLEMENTARIO 66

EDICTOS JUDICIALES

FIGUEROA A.B. C/ FIGUEROA RAMÓN FEDERICO; PINTOS; ILEANA DEL CARMEN – EXPTE. N° 67

737.345/21	
LEVEQUE, JUAN ALBERTO VS. SEGOVIA, ANA VICENTA – EXPTE. N° 16168/19	67
CHAVEZ, NELIDA VS. SILLERO FERRARI, RAUL ANGEL – EXPTE. N° 22765/19	68
HOYOS, DANTE DAVID CONTRA ORTIZ, SANTOS MARIA – EXPTE. N° 560821/16	68

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAMJIN INDUSTRIAL SA	71
----------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA	72
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	73
SAN RAFAEL SA	73
INVERSORA JURAMENTO SA	74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	77
COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE SALTA	77

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE METÁN	78
FOMENTO DE LA CULTURA ALTERNATIVA Y DIVERSIDAD – FOCADI	78
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	79
CLUB DEPORTIVO LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	79
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MONSEÑOR DIEGO – CAFAYATE	80

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/5/2022	81
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Mayo de 2022

DECRETO N° 283**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 388-274635/2021-0

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,**CONSIDERANDO:**

Que los señores José Ignacio Lupión, Diego Lupión y María Josefina Peretti de Trasancos, presentaron oferta de donación de una superficie total de 13.782,91 m², correspondiente a una superficie de 1784,66 m² de la Matrícula N° 12.030; 8485,24 m² d/o de la Matrícula N° 12.036 y 3513,01 m²d/o de la Matrícula N° 10.137, todas del Departamento Cerrillos;

Que las fracciones ofrecidas fueron reservadas como “espacio de uso institucional” en los términos de la Ley de Catastro N° 2308 (original N° 1.030), en los Planos de Mensura y Loteo N° 1963, N° 1968 y N° 1965 de las urbanizaciones “Miraflores I”, “Miraflores II” y “Cerro de Miraflores”, tramitados ante la Dirección General de Inmuebles y aprobados por Resolución N°128D/2022 del Ministerio de Infraestructura;

Que en el ejercicio de las competencias asignadas por los Decretos N° 1407/2006, N° 127/2020 y N° 844/2021, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, consideró oportuno dar continuidad al trámite;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957; 23 del Decreto N° 7655/1972, modificado por su similar N° 333/1986; 1542, 1545, 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, y 9°, inciso d), del Decreto N° 1682/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, de una superficie total de 13.782,91 m², distribuida de la siguiente manera: 1784,66 m² de la Matrícula N° 12.030; 8485,24 m² d/o de la Matrícula N° 12.036 y 3513,01 m²d/o de la Matrícula N° 10.137, todas del Departamento Cerrillos, conforme fracciones individualizadas en los Planos de Mensura y Loteo N° 1963, N° 1968 y N° 1965 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, para su reserva como “espacio de uso institucional” de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.-Agradézcase a los señores José Ignacio Lupión, D.N.I. N° 21.312.665, Diego Lupión, D.N.I. N° 25.218.131 y María Josefina Peretti de Trasancos, L.C. N° 6.722.481, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control, y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041431

SALTA, 2 de Mayo de 2022

DECRETO N° 284
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110022-601436/2019-0.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Planta Revesa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127031-7, en contra de la Resolución N° 321/2021 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se rechazó el descargo interpuesto por la empresa Planta Revesa S.R.L. y se determinó de oficio la deuda correspondiente a las posiciones 01/2018 a 01/2019, cuyo monto asciende a la suma de \$1.859.267,32 (pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 32/100), en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, más intereses vigentes al 31/10/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que, asimismo, aplicó una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del impuesto omitido en dichas posiciones, por la suma de \$518.711,84 (pesos quinientos dieciocho mil setecientos once con 84/100), conforme lo dispuesto por el artículo 38 del mencionado Código;

Que la resolución hoy recurrida fue notificada al contribuyente en fecha 01/10/2021 (fojas 78), por lo que, en fecha 26/10/2021, la empresa formuló un pedido de vista de las actuaciones y de prórroga de los plazos establecidos en la ley;

Que sin perjuicio de ello, en fecha 09/11/2021, realizó una nueva presentación a la que denominó como descargo del cual se infiere su voluntad de recurrir el acto, por lo que corresponde calificarlo como recurso jerárquico, de acuerdo a lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal;

Que, en forma reiterada la Procuración del Tesoro de la Nación entendió que “los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresan, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos (...)”, y así, por ejemplo, “(...) si erróneamente se interpusiera en término (...) un recurso contra decisión de entidad autárquica, con la denominación de revocatoria o bien de reconsideración pero se desprendiera la intención del recurrente de seguir la vía jerárquica, debe admitirse y tramitarse como recurso jerárquico cuando substancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente (...)” [Conf. Dictámenes, 67:95, en igual sentido, 59:156; 60:112; 73:86; 83:72];

Que en efecto, el recurso interpuesto resulta extemporáneo al haber sido interpuesto por el contribuyente una vez vencido el plazo establecido en el artículo 69, inciso b), del Código Fiscal, lo que trae aparejado la pérdida del derecho dejado de usar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley N° 5348;

Que cabe recordar que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración, y para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un elemento más, consistente en su perentoriedad; ello significa que, por el solo transcurso del tiempo se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (conf. Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", Tomo 1, pág. 36), careciendo de virtualidad jurídica los pedidos de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva;

Que, en tal sentido, la improcedencia formal del aludido recurso exime la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido Dictamen N° 15/2022;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por el señor Aldo Luis Juri, en su carácter de apoderado y socio de la empresa Planta Revesa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68127031-7, en contra de la Resolución N° 321/2021 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022

OP N°: SA100041432

SALTA, 2 de Mayo de 2022

DECRETO N° 285

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 410-278188/2020-0.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Matías Jorge Díaz, en contra de la Decisión Administrativa N° 235/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada decisión se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el mencionado agente en contra de la Decisión Administrativa N° 1042/2020 de dicha Coordinación;

Que mediante esta última, se dispuso la modificación del nivel remunerativo asignado por el Decreto N° 2590/2004 al señor Díaz, personal de planta permanente del Ente Regulador de Servicios Públicos, por corresponderle el equivalente a Asistente Profesional del citado organismo, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2020;

Que el recurso bajo análisis, fue interpuesto en tiempo y forma, dentro del plazo establecido por el artículo 180 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta- por lo que corresponde su tratamiento;

Que en el escrito recursivo, el agente sostiene que la decisión impugnada viola el derecho a la estabilidad en el empleo público, a la carrera administrativa y al cargo presupuestario, afirmando que la remuneración que tenía asignada previamente como gerente, constituiría un derecho adquirido;

Que agrega, como parte de sus agravios, que la decisión adoptada carecería de motivación y que el órgano emisor del acto resultaría incompetente en razón del grado, pues éste no tendría competencia suficiente para modificar una remuneración asignada oportunamente mediante decreto;

Que al respecto, es dable señalar que el artículo 64 de la Constitución Provincial establece que la carrera administrativa constituye un derecho y que una ley debe organizarla sobre ciertas bases, entre las que se encuentran la determinación de la jerarquía hasta la cual se extiende y la remuneración que corresponde en relación a la función que se desempeña. Por su parte, el artículo 25 del Estatuto del Empleado Público de la Provincia – Ley N° 5546– la define como el progreso del agente en las categorías dentro de las clases de los respectivos agrupamientos;

Que, por otra parte, el Régimen Escalonario del Personal de la Administración General aprobado por Decreto N° 1178/1996 dispone en su artículo 6° que “La carrera es el progreso del agente en el agrupamiento en que revista o en lo que pueda revestir como consecuencia de cambios de agrupamiento producidos de acuerdo con las normas vigentes”, fijando, asimismo, los distintos grupos y subgrupos, niveles y cargos de jerarquía a los que puede acceder un agente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 10, 12, 14 y 16 del mentado régimen;

Que atento el marco legal señalado, se advierte como primer obstáculo para otorgar razón al impugnante que el cargo de gerente, con la consecuente remuneración, no corresponde a un cargo de la carrera administrativa reglada por el Estatuto o por el Régimen Escalonario y, por tanto, no existe afectación alguna como invoca el impugnante;

Que debe agregarse que el cargo gerencial cuya remuneración es reclamada por el impugnante, es un cargo de “Autoridad Superior – Fuera de Escalafón”, tal como surge de los actos administrativos invocados por el referido agente;

Que, en efecto, el artículo 5° del Decreto N° 3329/1998 establece que el cargo de “Gerente” que le fue asignado al agente es un cargo “Fuera de Escalafón”, y consecuentemente, la designación como gerente es “con retención de su cargo de planta”;

Que corresponde señalar que la esencia de las designaciones de las Autoridades Superiores en el ámbito de la Administración radica en la ausencia de estabilidad de la designación, por lo cual, no existe afectación alguna al principio de estabilidad, ya que el acto que hoy es cuestionado por el agente, no violenta los derechos derivados del cargo de planta permanente, el cual efectivamente ejerce y en el que revista;

Que, por otro lado, cabe advertir que del análisis de las normas invocadas y de las constancias obrantes en el Legajo Personal del agente surge que el cargo de planta permanente del señor Díaz es el de “Asistente Profesional”;

Que la Corte de Justicia de Salta sostiene en casos similares al presente, lo siguiente “no corresponde reconocer a la actora el reclamado nivel alcanzado por cuanto su desempeño como Supervisor Intermedio siempre fue con carácter interino. Tal circunstancia conduce a sostener que la asignación de funciones y cargo en forma interina, no genera un derecho subjetivo, recaudo indispensable para la procedencia de su reclamo” (conf. CJS Tomo 130: 501/508);

Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación señala que “los aspectos relacionados con la política administrativa y la ponderación de las aptitudes de los

agentes públicos, constituye una facultad propia del poder administrador, que no resulta susceptible de ser revisada por los jueces sino en casos de manifiesta irrazonabilidad, en tanto las disposiciones que las instituyen son valederas en la medida que no obedezcan a propósitos de injusta persecución o indebido beneficio, sino a una causa objetiva, aunque su fundamento sea opinable” (conf. CSJN, Fallos, 298:286; 299:146; 300:1049 y 1087; 302:192 y 457; 304:805, entre otros);

Que, asimismo, es dable agregar que el agente no desarrolla trabajos ni tareas como gerente en el Ente Regulador de Servicios Públicos, así lo reconoce el propio recurrente y surge del informe obrante a fojas 87 del expediente;

Que por tanto, no puede reconocérsele un derecho adquirido a la remuneración de gerente, como lo reclama, pues –como ya se dijo– dicha remuneración le fue otorgada en forma en forma transitoria y en atención a las circunstancias mencionadas en los instrumentos de asignación;

Que por otra parte, respecto a la supuesta falta de motivación de la Decisión Administrativa N° 1042/2020 aducida por el agente, debe señalarse que de la lectura de su considerando se desprenden las razones de hecho y de derecho que la motivaron, sumado a que la modificación del nivel remunerativo resulta del ejercicio de la facultad establecida en el artículo 93, inciso c), de la Ley N° 5348;

Que en relación a la aducida incompetencia en razón del grado de la Coordinación Administrativa de la Gobernación para modificar una remuneración asignada previamente por decreto, debe tenerse presente que mediante el Decreto N° 13/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 se delegó en la referida Coordinación la competencia de efectuar las designaciones y contrataciones y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública y descentralizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 y su modificatoria;

Que, en tal sentido, corresponde afirmar que la decisión cuestionada resulta del ejercicio regular de competencias asignadas de conformidad al ordenamiento jurídico vigente;

Que respecto del supuesto conflicto normativo alegado por el recurrente entre la Decisión Administrativa cuestionada y el Decreto N° 2590/2004, cabe señalar que la delegación consiste en la transferencia de facultades, por parte del órgano superior al órgano inferior, que pertenecen a la competencia del primero. Por ello, sólo cabe concluir que en la delegación se entiende que el acto emana del delegante y, en tal sentido, no existe conflicto de normas alguno;

Que en virtud de lo expuesto y de lo expresado en el Dictamen N° 319/2021 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Matías Jorge Díaz, D.N.I. N° 12.957.015, en contra de la Decisión Administrativa N° 235/2021 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, atento los fundamentos invocados en el considerando precedente. .

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041433

SALTA, 2 de Mayo de 2022

DECRETO N° 286

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO el Decreto N° 236/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designaron a los representantes de la Provincia ante el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación;

Que con posterioridad, y a través del Decreto N° 236/2022 se creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, designándose a la señora María Itatí Carríque como titular de la misma;

Que en consecuencia, resulta necesario designar a la citada funcionaria como representante suplente de la Provincia ante el mencionado Consejo Federal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144, inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidad, señora María Itatí Carríque, D.N.I. N° 26.031.949, como representante suplente ante el Consejo Federal del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación), en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese..

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041434

SALTA, 3 de Mayo de 2022

DECRETO N° 290

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-64358/2022

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Cámara de Comercio e Industria de Oran; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por los representantes de la Cámara de Comercio e Industria de Orán, por el Decreto N° 142/2021 se designó al representante de la misma para desempeñarse como consejero ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la referida entidad solicita reemplazar a su representante titular en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del CPN Fredy Daniel Adad, D.N.I. N° 27.221.225, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e industria de Orán, a partir del 18 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase al señor Juan Ignacio Loutaif, D.N.I. N° 35.134.566, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Orán, a partir del 18 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041435

SALTA, 3 de Mayo de 2022

DECRETO N° 291
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 411-64368/2022.-

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la

Universidad Católica de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por la Universidad Católica de Salta, por el Decreto N° 278/2020 se designaron a los representantes de la misma para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada institución solicita reemplazar a su representante titular en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del Dr. Federico Colombo Speroni, D.N.I. N° 25.142.417, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Universidad Católica de Salta, a partir del 7 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Lic. Daniel Sánchez, D.N.I. N° 28.248.203, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Universidad Católica de Salta, a partir del 7 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041436

SALTA, 3 de Mayo de 2022

DECRETO N° 292

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-12197/2022-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Diego Gustavo Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Díaz, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Diego Gustavo Díaz, D.N.I. N° 46.059.178, por la suma de pesos ciento cuarenta mil quinientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 140,509,52), destinado a cubrir el costo de medicamentos, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041437

SALTA, 3 de Mayo de 2022

DECRETO N° 293

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-317344/2019-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Esmeralda Del Carmen Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones antes idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Rodríguez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Esmeralda del Carmen Rodríguez, D.N.I. N° 21.318.548, por la suma de pesos noventa y cinco mil quinientos (\$ 95.500,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041438

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 296

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-191150/2021- Corresponde 1.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Rocío Guadalupe Miranda; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de soporte nutricional enteral domiciliario, correspondiente

al período comprendido entre el 10 de mayo de 2021 al 30 de junio 2021, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención:

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherentes a la vea y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, establecimiento las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Miranda, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento la Unidad de Sindicatura Interna y el servicio jurídico del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Rocío Guadalupe Miranda, D.N.I. N° 45.850.946, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte con veinte centavos (\$ 245.420,20), destinado a cubrir el costo de soporte nutricional enteral domiciliario, por el período comprendido entre el 1° mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081033000100 -Fondos Arancelamiento 20 %-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041439

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 297

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-263609/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luciano Francisco Estéban Aguilar; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones,

deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Aguilar, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Jurídico del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Luciano Francisco Esteban Aguilar, D.N.I. N° 41.180.793, por la suma de pesos ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco (\$ 119.875,00), destinado a cubrir el pago de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes. Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041440

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 298

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-234.917/2021, N° 321-79.102/2021-Cde. 2, N° 321-227.556/2021-Cde. 1, N° 321-216.106/2021-Cde. 2, N° 234-238.843/21, N° 321-234.241/21, N° 321-239.963/2021, N° 159-246.386/2021, N° 321-192.667/2021, N° 321-123.251/2021-Cde. 1001, N° 41-244.290/2021, N° 321-216.382/2021, N° 236-250.075/2021, N° 236-250.286/2021, N° 11-246.455/2021, N° 321-180.489/2021-Cde. 2, N° 11-253.513/2021, N° 11-254.523/2021, N° 59-236.487/2021, N° 341-249.615/2021, N°

130-19.895/2021, N° 130-19.895/2021-Cde. 1, N° 33-244.141/2021-Cde. 1, N° 33-244.141/2021-Cde. 3, N° 130-19.915/2021, N° 321-26.705/2020-Cde. 2, N° 321-284.724/2020-Cde. 1, N° 321-231.822/2021, N° 321-101.439/2020-Cde. 1, N° 47-148.890/2021, N° 11-256.442/2021, N° 41-254.908/2021, N° 341-174.057/2021-Cde. 3 y N° 301-237.355/2021.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los organismos autárquicos y sociedades y empresas del estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Organismos Descentralizados, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital San Bernardo, Hospital Doctor Arturo Oñativia, Hospital Público Materno Infantil S.E, y Red de Gestión Comunitaria Metán;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos ochocientos treinta y cuatro millones novecientos diecisiete mil quinientos dieciocho con noventa y tres centavos (\$834.917.518,93), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de gastos por objeto de administración central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, la transferencia

de partidas de gastos por objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de Administración Central, por un importe total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), según detalle obrante en Anexo XXXV de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos cien mil (\$100.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVI del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con tres centavos (\$4.843.674,03), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el presupuesto ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos quince millones seiscientos dieciséis mil ciento sesenta y dos con noventa centavos (\$15.616.162,90), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Doctor Arturo Oñativia, por un monto total de pesos un millón novecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$1.993.388,56), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Dispónese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos un millón trescientos setenta y tres mil ochocientos (\$1.373.800,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10766303, N° 10766414, N° 10766531, N° 10766673, N° 10766709, N° 10766756, N° 10766874, N° 10767800, N° 10767816, N° 10771737, N° 10772038, N° 10772547, N° 10774305, N° 10774442, N° 10774458, N° 10776154, N° 10776162, N° 10776218, N° 10777154, N° 10779146, N° 10780831, N° 10781349, N° 10783687, N° 10784005, N° 10784021, N° 10784205, N° 10786516, N° 10790792, N° 10791126, N° 10791270, N° 10791282, N° 10791437, N° 10791499, N° 10794822, N° 10796784, N° 10794854, N° 10798813, N° 10849804, N° 10849819 y N° 10849835, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de este instrumento.

ARTÍCULO 10.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de diez (10) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 11.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.,

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041453

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 299

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 408-258289/2021, N° 41-278684/2021, N° 234-272611/2021, N° 11-283733/2021, N° 236-282580/2021, N° 234-268656/2021, N° 11-284692/2021, N° 11--286045/2021, N° 341-171223/2021-Cde. 2, N° 368-252337/2021-Cde. 3, N° 292-178497/2021-Cde. 5, N° 11-284678/2021, N° 11-287939/2021, N° 11-287302/2021, N° 11-286684/2021, N° 321-173296/2021-Cde. 5, N° 236-288650/2021, N° 321--278221/2021, N° 321-278225/2021, N° 11-226463/2021-Cde. 1, N° 328-165409/2021-Cde. 1, N° 11-288508/2021, N° 44-7826/2021, N° 33-80155/2021-Cde. 20, N° 33-80155/2021-Cde. 24, N° 33-80155/2021-Cde. 25, N° 91-3528/2021, N° 41-1633/2002, N° 89-182442/2021 -Cde. 20, N° 76-48431/2021-Cde. 18, N° 11-287935/2021, N° 11-1471/2022, N° 321-90751/2021-Cde. 11 y N° 91-3530/2022.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliado en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, en su artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central reflejando su

incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Instituto de Música y Danza de la Provincia, Hospital Público Materno Infantil S.E., Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativia, Red de Gestión Comunitaria Metán y Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos mil setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$1.744.546.233,84), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXVI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos ciento setenta millones seiscientos ochenta y ocho mil tres con treinta y seis centavos (\$170.688.003,36), según detalle obrante en Anexos XXXVII a XXXIX de esta instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos dieciocho millones setenta y cinco mil setecientos treinta y tres con noventa y seis centavos (\$18.075.733,96), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XL a XLII del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Dana de la Provincia, por un monto total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$350.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 3227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos (\$853.592,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLIV del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la

incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y ocho (\$66.663.988,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLV del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de pesos diecinueve millones trescientos veinticinco mil cinco con cincuenta y seis centavos (\$19.325.005,56), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLVI del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de pesos tres millones quinientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis (\$3.596.536,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLVII del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), por un monto total de pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$5.256.666,67), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 11.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° de Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10797127, N° 10842660, N° 10864387, N° 10864423, N° 10864444, N° 10864971, N° 10865290, N° 10866726, N° 10866758, N° 10866766, N° 10868029, N° 10868068, N° 10870981, N° 10871000, N° 10871927, N° 10871994, N° 10873833, N° 10874040, N° 10877110, N° 10877133, N° 10877821, N° 10877985, N° 10878006, N° 10878161, N° 10873196, N° 10878528, N° 10878554, N° 10878569, N° 10878571, N° 10878621, N° 10873637, N° 10878648, N° 10883595, N° 10887869, N° 10888238, N° 10888599, N° 10883804, N° 10889255, N° 10889370, N° 10889388, N° 10889757, N° 10889956, N° 10890370, N° 10890387, N° 10890703, N° 10898202, N° 10999327 y N° 10999344, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° de este instrumento.

ARTÍCULO 12.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 13.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 14.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041454

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 300

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 321-173296/2021 Cde. 4, N° 130-19894/2021 Cde. 1, N° 130-19894/2021 Cde. 2, N° 236-254779/2021, N° 91-3523/2021, N° 16-267773/2021, N° 236-260600/2021, N° 321-183577/2021 Cde. 2, N° 11-266404/2021, N° 321--262182/2021, N° 321-262152/2021, N° 321-262166/2021, N° 16-197115/2021, N° 55--60319/2021 Cde. 3, N° 321-244464/2021 Cde. 6, N° 89-182442/2021 Cde. 13, N° 159--268713/2021, N° 29-862878/2021 Cde. 1001, N° 41-269749/2021, N° 11-271788/2021, N° 321-90751/2021 Cde. 9, N° 11-274028/2021, N° 401-81144/2021 Cde. 6, N° 02-43705/2021 Cde. 1, N° 236-261482/2021 Cde. 1, N° 236-274977/2021, N° 41-268293/2021, N° 321-243588/2021, N° 341-174057/2021 Cde. 4, N° 236--271475/2021, N° 321-168656/2021 Cde. 1, N° 272-262227/2021, N° 11-210510/2021 Cde. 2 y N° 11-272294/2021.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Público Materno Infantil SE Hospital San Bernardo, Red de Gestión Comunitaria Metán, Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descritas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de Pesos mil ciento ochenta y un millones doscientos diecinueve mil doscientos setenta y cuatro con treinta centavos (\$1.181.219.274,30), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXXI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de Pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos veintiséis con diecisiete centavos (\$59.494.926,17), según detalle obrante en Anexos XXXII a XXXVII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil S.E., por un monto total de Pesos setecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete (\$788.897,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de Pesos setenta y nueve millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y uno (\$79.195.471 00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 42 – Red de Gestión Comunitaria Metán, por un monto total de Pesos once millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$11.523.444,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XL del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 27 – Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por un monto total de Pesos cinco millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$5.256.666,67), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLI del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 28 – Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un monto total de Pesos quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos diecinueve mil ochenta y uno con setenta centavos (\$546.419.081,70), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XLII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las

incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10816989, N° 10817774, N° 10818064, N° 10819460, N° 10821166, N° 10823124, N° 10823900, N° 10823920, N° 10825246, N° 10830038, N° 10830090, N° 10830117, N° 10830360, N° 10830436, N° 10830770, N° 10830855, N° 10830946, N° 10831101, N° 10831332, N° 10834217, N° 10834808, N° 10836277, N° 10836438, N° 10837234, N° 10837395, N° 10838045, N° 10839955, N° 10841530, N° 10841546, N° 10841553, N° 10841563, N° 10841600, N° 10841659, N° 10841694, N° 10841719, N° 10841727, N° 10937525, N° 10937601, N° 10937619 y N° 10937659, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este instrumento.

ARTÍCULO 10.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 11.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 12.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041455

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 301

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 41-222588/2021, N° 41-21.5498/2021, N° 236-225488/2021, N° 242-8201/2021-Cde. 6, N° 272-217515/2021, N° 386-124648/2021, N° 41-219573/2021, N° 408-221752/2021, N° 408-221752/2021-Cde. 1, N° 234-218160/2201, N° 321-217493/2021-Cde. 1, N° 321-217493/2021-Cde. 3, N° 329-51831/2021, N° 329-51831/2021-Cde. 1, N° 89-182442/2021-Cde. 6, N° 89-182442/2021-Cde. 16, N° 136-211825/2021, N° 136-211812/2021, N° 321-216106/21-Cde. 1, N° 321-79102/2021-Cde. 1, N° 76-48431/2021-Cde. N° 11, 76-48431/2021-Cde. 15, N° 11-227635/2021, N° 292-178497/2021-Cde. 3, N° 11-230112/2021, N° 321-225346/2021, N° 16-197118/2021, N° 16-205281/2021-Cde. 1 y N° 41-220748/2021.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el presupuesto del Hospital San Bernardo, Hospital Dr. Arturo Oñativía y Hospital Público Materno Infantil;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos doscientos cincuenta y seis millones novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (\$256.940.889,00), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos ciento cuarenta y tres millones ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$143.146.958,50), según detalle obrante en Anexos XXV a XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativía, por un monto total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° y 3° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7°, 19 y 31 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 35 –

Hospital Público Materno Infantil, por un monto total de peses sesenta y ocho millones (\$68.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10701542, N° 10701700, N° 10702032, N° 10702340, N° 10702371, N° 10703429, N° 10703594, N° 10704059, N° 10704069, N° 10705368, N° 10709231, N° 10709901, N° 10710836, N° 10711156, N° 10712744, N° 10712831, N° 10713156, N° 10713216, N° 10714978, N° 10715018, N° 10715364, N° 10735469, N° 10738252, N° 10739176, 10754201, N° 10754224, N° 10755985, N° 10862075, N° 10862346 y N° 10861937, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministra de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022

OP N°: SA100041456

SALTA, 4 de Mayo de 2022

DECRETO N° 302

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 321-211.894/2021, N° 321-211.894/2021-Cpde. 1, N° 48-43.322/2021-Cpde. 15, N° 47-232.951/2021, N° 346-233.775/2021-Cpde. 1, N° 16-205.281/2021-Cpde. 2, N° 136-220.827/2021, N° 76-48.431/2021-Cpde. 12, N° 76-48.431/2021-Cpde. 14, N° 341-254.130/2021, N° 44-201.230/2021, N° 11-263.564/2021, N° 11-263.826/2021, N° 33-80.155/2021-Cpde. 11, N° 321-79.102/2021-Cpde. 3, N° 11-263.636/2021, N° 11-263.918/2021, N° 341-171.223/2021-Cpde. 1, N° 235-140.137/2021-Cpde. 3, N° 41-265.880/2021, N° 236-265.152/2021, N° 321-225.346/2021-Cpde. 1, N° 292-178.497/2021-Cpde. 4, N° 236-254.782/2021, N° 11-169.966/2021-Cpde. 2, N° 16-205.281/2021-Cpde. 3 y N° 125-196.448/2017-Cpde. 7.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la mencionada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monte las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta y del Hospital Dr. Arturo Oñativia;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por la Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de parteas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto son encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2021 de la Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de Pesos mil cincuenta y cinco millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$1.055.360.278,92), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en anexos II a XXVIII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Administración Central, por un importe total de Pesos veinte millones quinientos veintiún mil doscientos ochenta y cinco con seis centavos (\$20.521.285,06), según detalle obrante en Anexos XXIX a XXXIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de Pesos catorce millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$14.651.221,56), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXIV del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de Pesos setenta millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$70.437.929,39), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las

incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10784170, N° 10788002, N° 10800242, N° 10800262, N° 10800281, N° 10800290, N° 10802730, N° 10802776, N° 10802822, N° 10803071, N° 10803461, N° 10803601, N° 10804347, N° 10804348, N° 10804353, N° 10804357, N° 10806172, N° 10806218, N° 10806313, N° 10806338, N° 10806347, N° 10807874, N° 10808279, N° 10808981, N° 10813918, N° 10813972, N° 10814066, N° 10814149, N° 10814190, N° 10814248, N° 10816227, N° 10816729, N° 10816867 y N° 10816959, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041457

SALTA, 6 de Mayo de 2022

DECRETO N° 304

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-30.657/2021 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 28 de abril de 2022, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Juan Marcos Ezequiel Molinati, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 3; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Juan Marcos Ezequiel Molinati, DNI N° 27.680.901, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 3, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022

SALTA, 6 de Mayo de 2022

DECRETO N° 305

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-30654/2021 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 28 de abril de 2022, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Edith Rodríguez, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala II; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Edith Rodríguez, DNI N° 26.804.480, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala II, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041467

SALTA, 6 de Mayo de 2022

DECRETO N° 306

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-30.656/2021 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 28 de abril de 2022, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, DNI N° 20.707.206, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 2, a partir de la fecha de toma

de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041468

SALTA, 6 de Mayo de 2022

DECRETO N° 307

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 90-30655/2021 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el 28 de abril de 2022, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Guillermo Gustavo Akemeier, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Guillermo Gustavo Akemeier, DNI N° 18.020.169, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, Vocal N° 1, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041469

SALTA, 6 de Mayo de 2022

DECRETO N° 308

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el Decreto N° 1682/2019, reglamentario del Título V de la Ley de Catastro N° 2308 (Original N° 1030); y,

CONSIDERANDO:

Que para la creación de nuevos centros de población o modificaciones de los

existentes la citada normativa exige, de acuerdo a los requerimientos que detalla, la reserva de una superficie para uso institucional provincial;

Que a través del Decreto N° 1682/2019 se establece como requisito para la aprobación del plano de loteo, el acto administrativo correspondiente de aceptación de donación de dichos espacios;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, compete a las autoridades superiores de los Poderes del Estado, o a los funcionarios en quienes las mismas deleguen la facultad, la aceptación de donaciones a favor de la Provincia;

Que a su vez, el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado instituido por Decreto N° 7655/1972 y sus modificatorios, prescribe que la aceptación de donaciones de bienes inmuebles deberán instrumentarse por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en el marco señalado y a los fines de dotar de mayor celeridad al procedimiento para la creación o modificación de urbanizaciones, resulta conveniente facultar al Ministro de Infraestructura a aceptar las donaciones de los espacios de uso institucional provincial, que se efectivicen en el ámbito del régimen dispuesto por la Ley N° 2308 (Original N°1030) y el Decreto 1682/2019;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2° de la Constitución Provincial, y por los artículos 1° y 13 de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el señor Ministro de Infraestructura la facultad de aceptar las donaciones de inmuebles para uso institucional provincial, que se realicen en el marco de la Ley N° 2308 (Original N° 1030), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 inciso d) del Decreto N° 1682/2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041470

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 359
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-282392/2021-0 y Cpde. 1.-

VISTO las actuaciones del Expte. N° 272-282392/2021-0, Cpde. 1; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de los Contratos de Obra celebrados con el abogado José Francisco Arias Linares para desempeñarse como asesor legal y del contador Mauro Vicente Maggio como responsable del área administrativo – financiera para la Unidad Ejecutora del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC-AR, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 90/91 y 94/95 se encuentran agregadas las imputaciones preventivas del gasto de las contrataciones donde se informó contar con partida presupuestaria suficiente para afrontar los costos de las contrataciones en cuestión y que la totalidad de los fondos provienen del Programa;

Que a fs. 103 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que a fs. 84/85 y 122/124 la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictámenes jurídicos favorables al respecto;

Que, en consecuencia, en fecha 01 de Febrero de 2022 se suscribieron los contratos con el abogado José Francisco Arias Linares y el contador Mauro Vicente Maggio, ambas por el término de 12 (doce) meses corridos contados a partir del 01 de Enero de 2022 finalizando el 31 de Diciembre de 2022;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de Obra suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos con el abogado José Francisco Arias Linares D.N.I. N° 33.046.963 y el contador Mauro Vicente Maggio D.N.I. N° 35.044.461 que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411.1000, 413711.1000, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041441

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 360

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 047-19419/22-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3110 del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado debida intervención;

Que, en autos obran informes de los Departamentos de Liquidaciones y Contabilidad de la mencionada cartera ministerial;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/00, N° 4955/08 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el Ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. YANINA ELIZABETH ROMANO, DNI N° 36.037.391, en la Escuela de Educación Técnica N° 3110 del departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a fin de que comience a prestar servicios como Ordenanza en carácter de personal temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041442

SALTA, 29 de Abril de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 361

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPTE. N° 0120148-56924/2022-0

VISTO la renuncia de la Sra. Elizabeth Yolanda Carrizo; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada presenta su renuncia, por razones particulares, a su designación en el cargo de Directora General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo de Director de la mencionada Dirección

de Nivel, se procede a designar al Sr. Carlos Ventura Díaz Vicedo;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y el artículo 2 del Decreto N° 16/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares presentada por la Sra. **ELIZABETH YOLANDA CARRIZO, D.N.I. N° 18.052.240**, al cargo de Directora General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. **CARLOS VENTURA DÍAZ VICEDO, D.N.I. N° 16.347.490**, en el cargo de Director General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041443

SALTA, 3 de Mayo de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Decisión Administrativa N° 114/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se modifica la estructura del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo suprimiéndose el Consejo Provincial de la Mujer;

Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto la designación al mentado cargo de la Señora María del Valle Falcón dispuesta por Decisión Administrativa N° 56/20

Que, los organismos competentes han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en los Decretos N°s. 16/19 y 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. **MARIA DEL VALLE FALCON, DNI N° 6.053.321** dispuesta por la Decisión Administrativa N° 56/20, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041444

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 293 D COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-544/2022-0

VISTO la solicitud de contratación de servicio de seguridad destinado a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario solicita la contratación de servicio de seguridad, en aras de brindar cobertura al edificio donde tiene asiento dicha Agencia;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria N° 220008921 000 OX;

Que, la Ley N° 8.072 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– establece, en sus artículos 5° y 17°, que "Las Unidades Operativas serán las responsables de la Gestión de la Contratación" y que "La Unidad operativa de contrataciones de cada entidad determinará el procedimiento más conveniente para efectuar cada contratación, teniendo en cuenta las restricciones previstas precedentemente y fundando previamente, en cada caso, la elección que garantice el cumplimiento de los principios enunciado en el artículo 9°";

Que se efectúa el encuadra en artículo 13° de la Ley N° 8072 –parte –pertinente– establece que: "El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)";

Que la Resolución N° 187/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, en su artículo 1° parte pertinente dispone: "Modificar el monto mínimo por el cual deberá dar intervención a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones estableciendo que ello deberá cumplirse en todas aquellas contrataciones de bienes y servicios que superen los doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace como monto total del contrato";

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado dando cumplimiento a las Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072. artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente

instrumento;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública en el marco del art. 13° de la Ley 8072, destinada a la contratación de Servicio de Seguridad a fin de dar cobertura a los dos edificios pertenecientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, ubicada en calle Buenos Aires N° 693 y su respectivo Galpón ubicado en calle Brasil s/n B° El Milagro, todos de la Ciudad de Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041445

SALTA, 27 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN N° 294 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 411-2670/2021-0

VISTO, el Convenio Marco de Comodato Gratuito celebrado entre el Sr. Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, CPN. Pablo Ismael Outes, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y el Dr. Alberto Castillo, en su carácter de Presidente de la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. ;

CONSIDERANDO:

Que las partes, han celebrado Convenio de Comodato Gratuito en relación al vehículo identificado con DOM. AE 644 ZH, Modelo 97- TOYOTA HILUX 4X4 - Doble Cabina DX 2.4. TDI 6 M/T., de titularidad de la firma REMSa. S.A.;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto formalizar un préstamo, con miras a favorecer el cumplimiento de funciones específicas de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que el acuerdo no implica compromiso de orden económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias para las partes;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo depuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 8.171;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Comodato Gratuito, celebrado entre la Coordinación

de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación representada por el C.P.N. Pablo Ismael Outes y el Dr. Alberto Castillo, en su carácter de Presidente de la empresa Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.-REMSa. S.A., el que como anexo conforma el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2022
OP N°: SA100041446

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.811

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 06 de mayo de 2022.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los seis (6) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de **FISCAL DE IMPUGNACIÓN**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Diego Emiliano Villazón: 33.12 (treinta y tres con doce) puntos; 2) Luciana María Bertini: 30.85 (treinta con ochenta y cinco) puntos; 3) Karina Alejandra Holmquist Moreira: 24.96 (veinticuatro con noventa y seis) puntos; 4) Ramiro Hernán Ramos Ossorio: 24.49 (veinticuatro con cuarenta y nueve) puntos; 5) Silvia Adriana del Valle García Tabera: 22.49 (veintidós con cuarenta y nueve) puntos y 6) María Luján Carrizo: 22 (veintidós) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, María Emilia Carabajal, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, y Gonzalo Caro Dávalos, Consejo de La Magistratura.

Hernán Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011189
Fechas de publicación: 09/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093920

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/22

Objeto: Escuela de Educación Técnica a Sustituir N° 3.102 – Ing. Nikola Tesla – Loc. General Güemes – Dpto. General Güemes Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 230.420.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.304.200 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 21/06/2022 a 10:00 horas en la Sala de Situación de Gestión Educativa, sita en Bloque N° 1–Ala Izquierda–Sector Planeamiento educativo del Centro Cívico Grande Bourg, calle Federico Lacroze s/N°, barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 21/06/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 730 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 23.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009543
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022, 16/05/2022,
17/05/2022, 19/05/2022, 20/05/2022, 23/05/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100093870

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento edilicio de jardines infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 10/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.029 –"DR. NICOLÁS AVELLANEDA" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 90.544.910,22

Garantía de Oferta Exigida: \$ 905.449,10 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.054.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093619

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles– Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 11/22.

Objeto: SUSTITUCIÓN EDIFICIO NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.692 –"MARÍA DEL ROSARIO DE SAN NICOLÁS" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 73.252.848,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 732.528,48 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 30/05/2022 a 10:40 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 7.325.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022

Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093618

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 –Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles–Ejercicio 2022, Licitación Pública Nacional N° 12/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.043 –"MONS. MARIANO PEREZ" – LOC. SALTA– DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 94.174.481,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 941.744,81 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 9.417.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta. Tel. 0387–4312119

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093617

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022.

Objeto: NIVEL INICIAL A SUSTITUIR EN ESC. N° 4.796 – "JOSÉ ROBERTO IRIARTE" – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 82.718.599,02.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 827.185,99 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/05/2022 a 11:20 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/05/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 8.271.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta Tel .0387-4312119.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00009389
Fechas de publicación: 28/04/2022, 29/04/2022, 02/05/2022, 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100093616

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/2022 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MENÚES ESPECIALES (REGLONES DESIERTOS).

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-25591/2022-4.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022 – Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 26/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005086
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093917

LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/22

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.
Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.
Expediente N°: 1130411-544/2022-0.
Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.
Fecha de Apertura: 26/05/2022 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005085
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093916

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN EX HOGAR DIVINO NIÑO EN CENTRO PARA REHABILITACIÓN INFANTIL Y TARTAMUDEZ – PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 0100321-30663/2022-0 y agregados.
Destino: Ex Hogar Divino Niño – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 24/05/2022 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 18 de mayo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.
Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005088
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093923

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: Refacción Escuela N° 4311 Robustiano Manero – Colonia Santa Rosa – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-175874/2021-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4311 Robustiano Manero – Colonia Santa Rosa – Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 26/05/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 19 de mayo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00005087
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100093922

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de diez (10) teléfonos inalámbricos destinados a distintas áreas de esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-248526/2021.

La Sra. Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución Interna N° 104/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 74/2021 convocada para la adquisición de diez (10) teléfonos inalámbricos destinados a distintas áreas de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación; integrada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Srta. Lourdes Tacacho – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES, DE ERIKA STEGELMANN el renglón N° 1 – Oferta Alternativa A–por la suma de \$ 52.490,00 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005082
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 707.00
OP N°: 100093876

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3/2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra con provisión de materiales para el cerramiento con un portón de caño estructural del cercado olímpico del PCF Vaqueros perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-24183/2022.

La Sra. Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución Interna N° 38/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/2022 convocada para contratar el servicio de mano de obra, con provisión de materiales, para el cerramiento con un portón de caño estructural del cercado olímpico del PCF Vaqueros, de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de

Contrataciones – SAF, 3. Ing. Daniel Tomas Aranda –Asesor Profesional. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma: JAVIER AUGUSTO FIGUEROA, CUIT N° 20-32165952-8, el renglón N° 1, por el monto total de \$ 226.210,08 (pesos doscientos veintiséis mil doscientos diez con 08/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Obras Varias Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005082
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100093875

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra con provisión de materiales para la instalación de luminarias en el estacionamiento vehicular del Puesto de Control Fiscal de Vaqueros perteneciente a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-57834/2022.

La Sra. Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución Interna N° 47/22, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 16/2022 convocada para la contratación del servicio de mano de obra con provisión de materiales para la instalación de luminarias, en el estacionamiento de Puesto de Control Fiscal Vaqueros de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, y 3. Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de la DGR. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma FIGUEROA, JAVIER AUGUSTO, CUIT N° 20-32165952-8, los renglones N° 1 al N° 11, por la suma total de \$ 109.300,00 (pesos ciento nueve mil trescientos). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Obras Varias Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022 –, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005082

Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093874

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22779/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos y servicio de alquiler de grúa articulada para pozo Yacuy N°11 – Tartagal

Expte. N°: 22779/22.

Destino: Tartagal , Salta.

Fecha de Contratación: 27/04/2022.

Proveedores: ROVI SRL – GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE – SUMINISTROS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005083
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093891

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22785/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de 4 m3 de hormigón elaborado H-21 para asentamiento Echeverría – Tartagal.

Expte. N°: 22785/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 03/05/2022.

Proveedor: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Mayo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005083
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093890

**CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33-74090/2022-0
CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N° 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales u otros caminos pertenecientes a la red vial provincial primaria o secundaria, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17. Por Resolución N° 440/2022 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de abril del 2022 por el término de tres (3) meses, por la suma \$ 2.882.653,00.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00009537
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093862

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SALTA, 05 de Mayo de 2022

**ORDEN REGULATORIA N° 2/22
A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO (TAXIS - REMISES)
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 17/22, **modificar las obligaciones a cargo de LOS PRESTADORES DEL SERVICIO IMPROPIO (marco Leyes N° 7.322 y N° 7.126), en consecuencia, los mismos podrán optar en colocar y/o mantener en sus unidades una aislación física que separe al conductor del vehículo de los pasajeros, conforme lo regulado mediante Orden Regulatoria N° 18/20. No obstante lo expresado, este organismo mantiene vigente la recomendación y sugerencia del empleo de los elementos de aislación de mención.**

La medida en cuestión es de carácter preventivo y teniendo en cuenta la actual situación epidemiológica de la Provincia y el País.

Lo aquí previsto comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación.

Fundamento de la presente orden regulatoria resulta ser el dictado de la Resolución COE N° 5/22, en la que se expresa que de acuerdo a la tasa de incidencia y razón de casos de covid, el riesgo es bajo en el 100 % de los departamentos (23), señalándose que el sistema sanitario, por su parte, con respecto al uso de Unidades Críticas no se encuentra tensionado debido a la disminución de la necesidad del uso de 1 camas UTI. En virtud de ello, estableció recomendaciones de cuidado general para la prevención de transmisión del coronavirus COVID-19, apelando a la responsabilidad social de la población.

Asimismo, en el marco de la reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) llevada a cabo el 18 de marzo del corriente, las autoridades sanitarias provinciales acordaron mantener, como recomendaciones de cuidado generales para la prevención de enfermedades respiratorias, las siguientes medidas: continuar con el uso de barbijo en espacios cerrados, incluyendo los ámbitos laborales, educativos y el transporte público; asegurar la ventilación de los ambientes; la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas, no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público.

En cuanto al fundamento normativo de la presente, el mismo se encuentra en lo establecido en distintas normas, ya sean estas de rango Constitucional y leyes provinciales dictadas en su consecuencia y de la interpretación que este Organismo efectúa de las mismas.

En efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo expuesto, la Carta Magna Provincial consagra en el art. 41, el derecho a la salud, siendo competencia del Estado el cuidado de la misma.

Asimismo, la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación, organización, actuación y regulación entre otras.

En tal sentido, son funciones de la A.M.T., la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (Art. 4 inc f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e Impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc.

En igual sentido, la Ley N° 7.126 establece: "Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley" (art. 1º), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte. En materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T., entre otras, "a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...., contando con las atribuciones para: "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley.

Conforme la normativa citada, la Autoridad Metropolitana de Transporte se encuentra

facultada para tomar las medidas necesarias, en materia de transporte público, a fin de mitigar el impacto sanitario de los efectos de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), conforme las recomendaciones de las autoridades sanitarias y las decisiones tomadas por el COE de la Provincia de Salta, respecto de la situación epidemiológica local.

En tal sentido, resulta necesario tomar medidas positivas de flexibilización en materia de transporte, en el actual contexto de pandemia y a la emergencia sanitaria declarada.

De lo expuesto, este Organismo interpreta que la normativa citada, el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la A.M.T., habilitan al dictado del presente acto. Queda Ud. por el presente, legalmente notificado.

Ferraris, PRESIDENTE – Serralta, VICEPRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100011190
Fechas de publicación: 09/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093928



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

RAQUEL I – EXPTE. N° 16.820

Edicto de Minas: la Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: Gustavo Cesar Astudillo Rosa ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada RAQUEL I que tramita bajo Expediente N° 16.820, ubicada en el departamento de Anta, río Juramento. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

	X	Y
1	7222408.0537	4375047.3203
2	7222472.2933	4375392.4973
3	7222054.4994	4375759.5175
4	7221920.9425	4375638.8885
5	7222293.3062	4375258.5444
6	7222255.4387	4375074.8074

Superficie: 14 ha 9.815 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. María Alejandra Loutáyf, Secretaria.

Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009428
Fechas de publicación: 29/04/2022, 09/05/2022, 19/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093669

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

GUANCA, RENE SANTIAGO Y GUANCA, GERARDO MIGUEL – EXPTE. N° JUI 169671/22

... este Tribunal en fecha 14/03/22 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 14 de marzo de 2022. **I. CONDENAR** a **RENE SANTIAGO GUANCA**, alias “Titilo”, DNI N° 43.373.368, Prontuario Policial N° 109.387 Sección S.P., nacido el 03/08/2000 en Salta, Capital, hijo de Miguel Ángel Guanca (v) y de Carina Lorena Calderón (f), con último domicilio en Villa Costanera, Asentamiento El Albergue s/N de esta ciudad a la pena de **TRECE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable del delito de **ROBO SEGUIDO DE MUERTE**, en los términos de los artículos 165, 45, 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código

Penal cometido en fecha 17/12/2020 en perjuicio de Faustino René Paz, ORDENANDO que permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. **II. REVOCAR** la condicionalidad de la pena impuesta a **RENE SANTIAGO GUANCA** el 11/06/2020 por el Juzgado de Garantías 5ª Nominación de **DOS AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL** en Expte. JUI 162.645/19 por el delito de **LESIONES LEVES AGRAVADAS** conforme a lo dispuesto por el art. 27 primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. **III. UNIFICAR** las penas consignadas en los puntos I y II del presente impuestas a **RENE SANTIAGO GUANCA** en la **PENA ÚNICA de QUINCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA**, en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal. **IV. CONDENAR** a **GERARDO MIGUEL GUANCA**, alias “Yeri”, DNI N° 41.296.497, Prontuario Policial N° 109.539 Sección S.P., nacido el 22/06/97 en Salta, Capital, hijo de Miguel Angel Guanca (v) y de Carina Lorena Calderón (f), con último domicilio en Villa Costanera, Asentamiento El Albergue s/N° de esta ciudad, a la pena de **DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable del delito de **ENCUBRIMIENTO**, en los términos de los artículos 277 inciso 1 e) e inciso 4 en función del 3 a), 12, 19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal cometido en fecha 17/12/2020, **ORDENANDO** que permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. **V. UNIFICAR** la pena unificada en fecha 27/05/2021 por el Vocal N° 1 de la Sala VI del Tribunal de Juicio en Expte. N° 170766/21 de **DOS AÑOS Y OCHO MESES** de PRISIÓN EFECTIVA por el delito de ROBO SIMPLE cometido el 16/03/2021 con la impuesta en el punto IV a **GERARDO MIGUEL GUANCA** en la **PENA ÚNICA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA** en los términos de los arts., 40, 41 y 58 del Código Penal. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Carolina Mosca, Secretaria”.

RENE SANTIAGO GUANCA:

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día TRES DE JULIO DE DOS MIL TREINTA Y CINCO.

GERARDO MIGUEL GUANCA:

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VENTICUATRO.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 29 de Abril de 2022

Mónica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011186
Fechas de publicación: 09/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093879

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“BERTOLIN, NILZ JOSÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 763.853°/22”**, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez (I) y Daniela Inés Quiroga –Secretaria.

SALTA, 4 de Mayo del 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009559
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093893

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Martin Jalif (I), en los autos caratulados: **"MURUAGA, MARIA ROSA DEL VALLE – EXPTE. N° 749230/21"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Rosa del Valle Muruaga, DNI N° 5.721.918, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (art. 723 CPCC).
SALTA, 6 de Abril de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009557
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093889

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, del Distrito Centro, en los autos caratulados: **"REIFENBERG, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 759380/21"**, que tramita ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 03 de Mayo de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009556
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093888

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"RUBIO OFELIA MIGUELINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 683514/19"**, cita por

edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jivycom9salta).

SALTA, 21 de Abril de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00009553
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093885

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomás Mendez Curutchet y Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria, en los autos caratulados: "**VACA, JORGE LEWIS S/SUCESORIO - EXPTE. N° 2-678.808/19**", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), a todos los que se consideren con derecho a los bienes del sucesorio del Sr. Vaca Jorge Lewis DNI N° 7.226.190, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Abril de 2022.

Yesica Martinez, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100011187
Fechas de publicación: 09/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093884

El Dr. Humberto Raul Alvarez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán- Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: "**VEGA, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO - EXPTE. N° 24.193/21**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine CCyC, reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Abril de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009552
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00

OP N°: 100093883

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo CyC de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3º piso –San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **“TAPIA, EMILIA VICENTA Y/O TAPIA EMILIA, POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23.982/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. conforme lo establecido en el art. 2340 2º párrafo del Cod. CyC de la Nación. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Abril de 2022.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009550
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093881

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo CyC de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3º piso –San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: **“ROMANO, ANDRÉS MILAGRO POR SUCESORIO – C – EXPTE. N° 24.055/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 23400 segundo párrafo del Cod. C. y C. de la Nación. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta.
SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Abril de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009549
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093880

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza, y la Dra. Florencia Balbi– Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en tos autos caratulados: **“ESPINDOLA JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 757442/21”** – Resuelve: ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 Abril de 2022.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009548
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093878

La Dra. María Fernanda Are Wayar– Jueza, y el Dr. José Félix Fernández – Secretario, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación en los autos caratulados: **“LERA HECTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 705568/20”**, declara abierto el juicio sucesorio de Lera Hector DNI N° 11.081.317 y cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Lera Hector DNI N° 11.081.317, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Abril de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009547
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093877

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“DIAZ, MATILDE CELIA POR SUCESORIO DNI N° 6.840.790, EXPTE. N° 733668/21”**: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza. Secretaria, Dra. Marcela Ruiz Álvarez.

SALTA, 11 de Abril de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009542
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093868

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"DIAZ, HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 757008/21"**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009541
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093867

El Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 4ª Nom. del distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Alemán, Dolores, en los autos caratulados: **"MOLINA, HUGO JAVIER POR SUCESORIO – EXPTE. N° – 755687/21"**, RESUELVE (...) II-ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009538
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100093864

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, autos caratulados: **"DONAT, BLANCA AMELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 738.011/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Abril de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009536

Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093861

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza (Interina) del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"VIROCHE, JOSE JAVIER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735236/21"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Abril de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009530
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093849

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez; en los autos caratulados: **"PEDROSA SAN MILLAN, LUIS ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 764713/22"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Edicto: 3 días.
SALTA, 02 de Mayo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009526
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093845

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, (i) Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en autos: **"VALDEZ, PEDRO, SUCESORIO – EXPTE. N° 247483/08"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres días consecutivos) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Noviembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009524
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093839

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"ROCHA MADRID JUAN Y/O ROCHA JUAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718564/20"**. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Rocha Madrid Juan y/o Rocha Juan, DNI N° 93.414.494, CI 52326 y/o, CI 8.678.169, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 22 de Abril de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009511
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093823

La Dra. Fernanda Diez Barrantes (Jueza Interina), Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"PARRA VICTOR HUGO; SALEH, NORAH POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 662.900/19"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009510
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093818

REMATES JUDICIALES

POR TOMÁS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 22765/19

El día miércoles 11, de mayo de 2022, a las horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal es decir \$ 2.580,66 y según constancias de autos, el 100 % del inmueble identificado como manzana 62 d de la sección "F" parcela 5, matrícula 10048 del departamento Metán, localidad de Rosario de la Frontera, ubicado en Avda. Iriarte esquina Rivadavia del barrio Abdala. Descripción: según informe agregado a fs. 69 y 70, se halla ubicado en esquina con materiales estándar en una sola planta. Consta de living comedor, dos dormitorios, un baño completo, cocina y lavadero. Completa un garaje semicubierto con techo de chapas, Posee servicios de electricidad, agua corriente y cloacas. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito judicial Sur, Metán, a cargo del Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en "EXPTE. N° 22765/19 C/SILLERO FERRARI, RAUL ANGEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA". Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Remata Tomas García Bes, martillero público MP 53, Tel. 3874730461. Monotributista.

Tomás García Bes, MARTILLERO PÚBLICO – MP 53

Factura de contado: 0011 – 00009580
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 5,040.00
OP N°: 100093927

POR JUAN CARLOS BALBI – JUICIO EXPTE. N° 757321/21 VENTA MODALIDAD DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, BASE \$ 3.000.000

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "GUITIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 757321/21"; ha dispuesto lo siguiente: I) ORDENAR la venta automotor camioneta Toyota Hilux, 4x4, caja automática, año 2016 dominio AA 223 HB, por procedimiento de oferta en sobre cerrado, la que deberá presentarse por Secretaría del Juzgado hasta el lunes 9 de mayo de 2022 a horas 10:00. II) FIJAR como base para la formulación de ofertas por el automotor la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) con más una garantía por mantenimiento de la oferta por el automotor de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), monto que deberá depositarse a la orden del

proveyente y como perteneciente a estos autos. III) DISPONER que cada oferente constituya domicilio procesal (art. 592 C. Pr.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse, automáticamente como tal, los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.Pr.). IV) ESTABLECER que la mejor oferta aceptada que fuere por este Juzgado implicará la obligación de depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificada la audiencia por nota, bajo apercibimiento de tenerse al oferente por desistido de la oferta y aplicársele las normas previstas para el postor remiso haciéndolo susceptible de la pérdida de la garantía con más la responsabilidad por gastos. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien al segundo mejor oferente con iguales exigencias. V) FIJAR la comisión del enajenador en el 10 % del valor de venta del bien y exigir al comprador que dentro de los cinco días de aprobada la adjudicación, el comprador deposite la comisión correspondiente con iguales apercibimiento que para el pago del precio. VI) DEJAR establecido que todos los impuestos que gravan el acto serán pagados por el comprador, es decir DGR 2,5 %. VII) ORDENAR la publicidad mediante edictos por cinco días en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Claudina Xamena, Secretaria. Conforme Acta de secuestro agregada en autos de fecha 07/02/2022 el estado visto en que se encuentra es el siguiente: "...la camioneta 4x4 TDI con llantas originales, con choque en parte frontal, lateral y parte posterior, tiene 142941km, el interior en buen estado, con stereo original, cédula verde, constancia de inscripción y las llaves...". Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 17 Tel. -387155771619
SALTA, 2 de Mayo de 2022.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA – Juan Carlos Balbi, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00009491
Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 5,880.00
OP N°: 100093789

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial – Jurisdicción Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"RUIZ AMELIA DEL VALLE C/GELMETTI, JOSE ERNESTO S/USUCAPIÓN – EXPTE. N° 8004/21"**, cita y emplaza al Sr. Gelmetti, José Ernesto y/o sus herederos por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCyC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Abril de 2022.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009545
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093872

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial – Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"PEREZ PEREZ, PIEDAD C/RIOS, ABEL S/USUCAPION – EXPTE. N° 8003/21"**, cita y emplaza al Sr. Julio Abel Ríos y/o sus herederos, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 2° parte del CPCyC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 21 de Abril de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009544
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093871

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. C/SARAVIA, PABLO S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION DE DERECHOS REALES – EXPTE. 745.302/21"**, hace saber: "Salta, 26 de Abril de 2022. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, corresponde CITAR por edictos a los herederos del Sr. Pablo Saravia y/o a todos los que se consideren con derechos, respecto del inmueble identificado con matrícula N° 39042 de esta ciudad a fin de presentarse a estas actuaciones acreditando el vínculo o la relación invocada, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación, comparezca/n y se presenten en estos autos a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC)". Fdo.: Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz (Jueza); Dra. Claudia Pamela Molina (Secretaria).

SALTA, 03 de Mayo de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009527
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093846

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 5ª Nom., Secretaría Actuante, sito en la Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, planta baja, pasillo B, patio 1, en los autos caratulados: **"LOPEZ, JULIO CESAR; CARDOZO NARVAEZ, LUISA CONTRA LIVERATO, HERNAN S/SUCESORES; PALACIOS, IRMA LIBERATA S/SUCESORES POR**

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 734.905/21”, cita y emplaza a todos los herederos de los demandados fallecidos, Sres. Hernán Liverato e Irma Libertad Palacios, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
SALTA, 28 de Abril de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009499
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093804

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“SORIA, MARIA FANY VS. ROMANO, PEDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.334/20”**, cita a los herederos de Romano, Pedro y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC). Publíquese por (5) cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Marzo de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009468
Fechas de publicación: 03/05/2022, 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093745

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUERRA, RICARDO RAMON – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP- 769844/22”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/04/22 en el que se hizo saber que en fecha 01/04/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ricardo Ramón Guerra, DNI N° 39.361.947, CUIL N° 20-39361947-4, con domicilio real en manzana 3, casa 6, B° Santa Rosa de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2022 se ha

posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carin Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 16:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de junio de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Mayo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005080
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022
Importe: \$ 4,130.00
OP N°: 100093863

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4ª Nominación, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Secretaría de la Dra. María Mercedes Chihan, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: “FIGUEROA, A.B. C/FIGUEROA, RAMÓN FEDERICO; PINTOS, ILEANA DEL CARMEN S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, EXPTE. N° 737.345/21”, de trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Ileana Del Carmen Pintos, DNI N° 26.139.091, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio, en el plazo de nueve días de la última publicación de edictos, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 29 de Abril de 2022.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009554
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093886

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: “LEVEQUE, JUAN ALBERTO VS. SEGOVIA, ANA VICENTA – DIVORCIO – EXPTE. N° 16168/19”, CITA Y EMPLAZA a la Sra. Ana Vicenta Segovia por edicto que se publicarán por

el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausente que por turno corresponda.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 29 de Abril del 2022.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009534
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100093859

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación - Distrito Judicial del Sur- Metán; Secretaría de la Autorizante-; en los autos caratulados: "**CHAVEZ NELIDA VS. SILLERO FERRARI, RAUL ANGEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. N° 22765/19**", de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los interesados en participar del remate de un inmueble identificado con Catastro N° 10.048, Sección F, Manzana 62 d, Parcela 5, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera provincia de Salta, el que se llevará a cabo el día 11 de mayo del año 2022 a horas 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, 03 de Mayo de 2022.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00009531
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093850

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IX Nominación, a cargo de la Dra. Ovejero Paz, María Magdalena- Jueza- Dra. Molina, Claudia Pamela - Secretaria, de esta ciudad de Salta, en autos caratulados: "**HOYOS, DANTE DAVID CONTRA ORTIZ, SANTOS MARIA POR ESCRITURACIÓN - EXPTE. N° 560821/16**"; cita a los herederos de la Sra. Santos María Ortiz DNI N° 2.798.148 y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula catastral: sección V, manzana 320, parcela 005 matrícula N° 39.190 departamento Capital de la provincia de Salta, para que dentro del término de seis (6) días corridos a contar desde la última publicación de la presente comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por el Sr. Hoyos, Dante David DNI N° 14.441.369 s/Escrituración (art. 343 CPCC). La publicación deberá realizarse por 3 días en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 Abril de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Edición N° 21.227
Salta, lunes 9 de mayo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00009495
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100093796



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAMJIN INDUSTRIAL SA

Por instrumento público, de fecha 05 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones SAMJIN INDUSTRIAL SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Jung Sin Yim, coreana, titular del documento nacional de identidad para extranjeros número 92.745.796, y del código único de la identificación tributaria número 27-92745796-8, de profesión contadora pública nacional, soltera, nacida el 01 de enero de 1971, de 51 años de edad, domiciliada en avenida Ángel Gallardo N° 563, sexto piso, CABA; y 2) Dal Nim Yim, coreana titular del documento nacional de identidad para extranjeros número 92.740.352, y del código único de la identificación tributaria número 27-92740352-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Tae Hyung Kim, nacida el 22 de septiembre de 1972, de 49 años de edad, domiciliada en calle Morón N° 3145, cuarto piso, CABA.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a)** estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; **b)** Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado; **c)** Constructora: construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gaseoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles. **d)** Compra, venta, permuta, arriendo y administración de toda clase de bienes inmuebles construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, sea por construcción directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones. También podrá dedicarse a la administración y/o explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros; compra venta o fabricación de materiales o elementos, equipos maquinarias destinados a la industria de la construcción, tanto de la actividad como de cualquiera de los rubros relacionados con la misma; su comercialización, exportación o importación. **e)** Prestación de Servicios Mineros a terceros en general: alquiler de vehículos automotores tipo de camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto,

como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas, a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros.

Capital: \$ 1.200.000 dividido por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, de clase "A" con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: la señorita Jung Sin Yim suscribe 960 acciones ordinarias nominativas no endosables, y la Sra. Dal Nim Yim suscribe 240 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años computados a partir de la suscripción del instrumento público.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término del Ejercicio de los mandatos de los directores desde su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se resuelve establecer en uno el número de un director titular y un director suplente, eligiéndose para integrar el directorio a la Sra. Jung Sin Yim DNI N° 92.745.796 como presidente, (directora titular) con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y a la Sra. Dal Nim Yim DNI N° 92.740.352, como directora suplente con domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quienes aceptan y asumen los cargos antes mencionados.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009540

Fechas de publicación: 09/05/2022

Importe: \$ 3,150.00

OP N°: 100093866

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 26 DE MAYO DE 2022** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social de Sanatorio El Carmen SA, sito en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia y del resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual N° 60, cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y consejo de vigilancia.

4) Renovación de autoridades. Elección de miembros del directorio y de consejo de vigilancia para los próximos dos Ejercicios.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme, lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad a la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009573
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022
Importe: \$ 7,350.00
OP N°: 100093910

GRAN HOTEL PRESIDENTE SA

Convócase a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente SA para el **DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2022** a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en nuestra sede, Av. Belgrano N° 353 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 2021.
- c) Elección y facultades de los miembros del Directorio.

Rubén E. Farjat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009560
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022, 13/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093894

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la

ciudad de Salta, para el **DÍA MARTES 17 DE MAYO DE 2022** a horas 10:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1.– Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2.– Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto 3.– Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al Directorio.

Punto 4.– Designación de autoridades del Directorio.

Enrique Pablo Bensen, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00009525
Fechas de publicación: 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022, 12/05/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100093844

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE JUNIO DE 2022**, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us" u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a fin de considerar los siguientes puntos del,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Programa (la "Prórroga del Programa");
- 3) Delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, de las más amplias facultades relativas a la Prórroga del Programa, y a las emisiones de obligaciones negociables bajo el mismo; y
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 24 de mayo de 2022 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comuniquen y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz, y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y

palabras en el transcurso de toda la reunión. 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la Nota 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.
El Directorio.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00009512

Fechas de publicación: 04/05/2022, 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022, 10/05/2022

Importe: \$ 21,350.00

OP N°: 100093824



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Anexo I – Resolución N° 55/2022.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados activos y pasivos a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **10 DE JUNIO DE 2022** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede de la institución, sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2021.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio 32 finalizado al 31/12/2021.
- 4) Cuota aporte aguinaldo afiliados activos: devengamiento y pago proporcional mensual.

Notas:

1) Artículo 22 Ley N° 6.556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

2) Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2021 inclusive. En caso de participar por medio de mandatario, deberá presentar en la institución dentro del plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la celebración de Asamblea, poder otorgado por instrumento público o privado con firmas certificadas, con expresa delegación de facultades para ello.

3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpm.org.ar.

4) La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución. www.cjpm.org.ar.

El Consejo de Administración.

Dr. Maximiliano Javier Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00009561
Fechas de publicación: 09/05/2022, 10/05/2022, 11/05/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100093895

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE SALTA

Convócase a los Sres. matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el **DÍA 26 DE MAYO DE 2022**, a horas 19:30 en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1° piso de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con presidente y secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Nota: se comunica a los Sres. colegiados que transcurrida una hora del horario de la convocatoria a Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

Lic. Pdga. Nancy Soraya Tula, PRESIDENTA – Lic. Pdga. Carmen Galera Belmonte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009522
Fechas de publicación: 05/05/2022, 06/05/2022, 09/05/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100093836

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa San José Pers. Jurid. N° 169/99 convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el viernes día **20 DE MAYO DE 2022** a horas 21:00 en José Ignacio Sierra N° 953 de la ciudad de Metán para tratar el;

Orden del Día:

- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Lectura de Acta de Comisión Directiva.
- Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Iris Mariana Lopez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009578
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093925

FOMENTO DE LA CULTURA ALTERNATIVA Y DIVERSIDAD – FoCADI

Asociación Civil FoCADI convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 13 DE MAYO 2022** en su sede Maipú N° 1431 horas 17:00.

Orden del Día:

- 1) Cesación y/o renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva.
 - 2) Lectura y consideración de Memorias, Balance General, Estado de Recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3) Agenda 2022 e ingreso de nuevos socios.
 - 4) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
 - 5) Designación de 2 miembros para que firmen el Acta.
 - 6) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- La Secretaría.

Jimena Matorra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00009577
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093924

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados al llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo **EL DÍA 28 DE MAYO DE 2022** a horas 09:00 en sede central de calle Pueyrredón N° 450 de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios titulares y dos suplentes para rubricar el Acta.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización, períodos 01/11/2020 al 31/10/2021.
- 4) Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para los períodos 01/11/2021 al 31/10/2022.

Aldo Garcia, PRESIDENTE – Mary Socorro Córdoba, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009570
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093905

CLUB DEPORTIVO LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

El Club Deportivo Los Andes– San Antonio de los Cobres, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el **21 DE MAYO DE 2022** a horas 12:00 en la sede de la Institución deportiva sita en Belgrano s/N°, S.A.C., a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- A) Designación de dos asociados para la firma del Acta
- B) Disposición sobre los inmuebles del club.

Nota: transcurrido 30 minutos de espera, la Asamblea sesionará con los presentes siendo válidas las resoluciones allí tomadas.

Asimismo se cita a los socios a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 11 DE JUNIO DE 2022** a horas 12:00 en sede de la institución deportiva, sita en calle Belgrano s/N°- S.A. de los Cobres- Dpto. Los Andes, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- A) Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- B) Aprobación de Balance, Memoria e Inventario período: 2018-2019-2020-2021.
- C) Informe del Órgano de Fiscalización.
- D) Elección de autoridades.

Nota: transcurrido 30 minutos de espera, la Asamblea sesionará con los presentes siendo válidas las resoluciones allí tomadas.

La Comisión.

Lorenzo Cruz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009569
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100093904

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MONSEÑOR DIEGO – CAFAYATE

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Monseñor Diego convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **09 DE JUNIO DE 2022** a las 18:00 horas en su sede ubicada en Pje. San Isidro N° 464 de la ciudad de Cafayate provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de ingresos y egresos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31-05-20 y 31-05-21.
- 3) Elección de autoridades por vencimiento de mandato;

El sistema de elección que será: a) El voto será secreto y personal, c) Para votar deberán concurrir con el documento de identidad, d) La elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

Nota: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente media hora después con los socios presentes.

Remigio López, PRESIDENTE



Factura de contado: 0011 - 00009535
Fechas de publicación: 09/05/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100093860

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.680.434,11
Recaudación del día: 6/5/2022	\$ 53.088,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.733.522,11

Fechas de publicación: 09/05/2022
Sin cargo
OP N°: 100093935

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



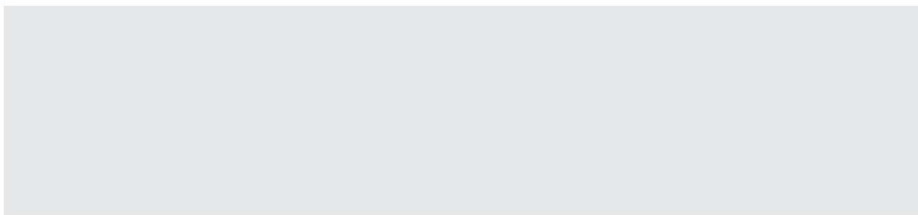
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar